



## MTOP - DNT - Transporte de pasajeros por carretera turístico

Mediante [Resolución N.º 73/021](#) de la DNT se prorrogó la no exigencia del Permiso Nacional de Circulación hasta el **28 de febrero de 2022**, a los vehículos de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, dentro de la categoría Turismo-servicios ocasionales.

Para ello las empresas deben cumplir con ciertos requisitos:

- que se encuentren registradas ante la Dirección Nacional de Transporte
- no mantengan adeudos por concepto de multas
- que posean la Inspección Técnica Vehicular y los seguros de estilo vigentes
- que posean o no, a la fecha, el Certificado Único de DGI y/o el Certificado Común de BPS vigentes
- que no hayan realizado la renovación anual por el ejercicio 2021